"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°013-2025/GODU-MDSA

Santa Anita, 30 de abril de 2025.

EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA:

VISTO:

Que, mediante documento externo N° 639-2025 de fecha 01 de enero de 2025, presentado por la empresa SANTO DOMINGO OBRA & PROYECTOS S.A.C. remite a la Entidad la Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA",** con CUI N° 2620059 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444.

Que, de conformidad con el artículo 79° inciso 4.1 del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales. Ejecutar directamente a proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques y mercados y canales de irritación, locales comunales, y obras similares:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establecen en su artículo 209º y los numérales 209.1, 209.2, 209.3, 209.4, 209.5, 209.6, 209.7, 209.8, 209.9 del mismo cuerpo normativo, establecen la definición, plazos, proceso y discrepancia respecto a la liquidación del contrato de obra.

Que, el artículo 210° del mismo cuerpo normativo establece los efectos de la liquidación en los numerales 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante CONTRATO N°014-2024-MDSA/OGAF, de fecha 20 de agosto de 2024 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. para la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA",** con CUI N° 2620059. Teniendo un plazo de ejecución contractual de 60 días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 043-2025/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y proyectos remite al Supervisor de Obra la liquidación de obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2620059.

Que, mediante Documento Externo N°5405-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Juan Emilio Bocanegra Encalada en calidad de Supervisor de Obra remite a la Entidad la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059.

Que, mediante documento externo N° 6306-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, la empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. remite a la Entidad a la Entidad el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059.

Que, mediante Memorándum N°049-2025-OT-OGAF/MDSA de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Tesorería remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos las copias de los comprobantes de pago de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059.

Que, mediante Informe N°065-2025-MDSA/OGAF-OC de fecha 10 de abril de 2025 la Oficina de Contabilidad remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos la verificación de la liquidación financiera contable de la obra: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059, en el cual se detallan la elaboración del expediente técnico, haciendo mención que al empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. las valorizaciones fueron pagadas incluido IGV. Detallando a continuación en el siguiente cuadro, los gastos ejecutados por el importe total, detallado en los siguientes cuadros:

CONCILIACION DE INFORME FINANCIERO DE EJECUCION ENTRE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS (SGOPP) Y LA OFICINA DE CONTABILIDAD (OCONT).

VALORIZACIONES	SGOPP	OCONT	DIFERENCIA
VALORIZ 1-3	876,704.03	876,704.03	0
VALO 1 MAYORES METRADOS	29,242.45	29,242.45	0
TOTAL	905,946.48	905,946.48	0

En la conciliación de las valorizaciones no existe inconsistencias.

CONSULTA WEB SISTEMA DE SEGUIMIENTO INVIERTE.PE EJECUCION DE LA OBRA CUI 2620059.

DESCRIPCION	2024	2025	MONTO S/
2.6 23. 2 3 Infraestructura Vial	879,704.03	29,242.45	905,946.48
2.6 81.3 1 Elaboración de Expediente Técnico	25,000.00	0.00	25,000.00
2.6 81.4 3 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	32,117.00	0.00	32,117.00
TOTAL	933,821.03	29,242.45	963,063.48

La Oficina de Contabilidad concluye lo siguiente:

La ejecución de la valorización 1, 2 y 3 ascienden a un total de S/ 876,704.03, fue y la valorización 1 de mayores es por un importe de S/ 29,242.45, fueron pagadas a la empresa SANTO DOMINGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA — V°B° — Gerente de Obras y Desarrollo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA — V°B° — Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos

OBRAS& PROYECTOS S.A.C. por un importe de S/ 905,946.48. Tal como lo detalla el Informe N°065-2025-MDSA/OGAF-OC.

- ✓ La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento se retuvo en las valorizaciones 1 y 2 por el importe total de S/ 91,634.76, se encuentra custodiado en la cuenta única del tesoro – CUT, tal como se muestra en el cuadro 3, del informe en mención.

- ✓ Según Informe N°011-2025/EPO-MIV, la Ing. José Andrés Ismael Panta Eche, responsable en Seguimiento y Monitoreo de obras de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos señala la existencia de un saldo a favor de la empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. por el importe de S/ 18,770.51, como resultado del reajuste de precios de las valorizaciones 1, 2 y 3. Como se detalla en el Informe N°065-2025-MDSA/OGAF-OC.

- ✓ La conciliación del importe ejecutado coincide entre la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos (SGOPP) VS Oficina de Contabilidad (OCONT) tal como se detalla en el Informe N°065-2025-MDSA/OGAF-OC.

Que, mediante Informe N°012-2025/AEPO-MIV de fecha 11 de abril de 2025 el Ing. en Seguimiento y Monitoreo de Obras remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos la información de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059, En el cual informa que el contratista ha cumplido con presentar su liquidación de obra dentro del plazo establecido en el numeral 209.1 en concordación con el TUO del RLCE. De manera que el Supervisor de Obra ha realizado la liquidación de la obra en mención ha sido ejecutada en su totalidad y habiéndose realizado los cálculos correspondientes, los cuales son descriptos en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
CONCEPTO	MONTO	
VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS AL CONTRATISTA (01)	S/	905,946.48
REINTEGROS POR CONCEPTO DE REAJUSTE (02)	S/	18,770.51
PENALIDADES	S/	0.0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	18,770.51
COSTO TOTAL DE LA OBRA (01) + (02)	S/	924,716.99

Que, mediante INFORME N°240-2025/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, con fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Públicas y Proyectos remite a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano la conformidad de liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059 el cual encuentra conforme la Liquidación de Contrato de Obra, en tal sentido solicita emitir la aprobación bajo acto resolutivo, donde señala el saldo a favor de la empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. siendo S/ 18,770.51 (Dieciocho mil setecientos setenta con 51/100 soles). Detallado en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
CONCEPTO	MONTO	
VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS AL CONTRATISTA (01)	S/	905,946.48
REINTEGROS POR CONCEPTO DE REAJUSTE (02)	S/	18,770.51
PENALIDADES	S/	0.0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	18,770.51
COSTO TOTAL DE LA OBRA (01) + (02)	S/	924,716.99

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA Sub Gerencia de Obras Públicas V°B°

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 00053-2021/MDSA, que delega facultades a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y de conformidad con la Ley Nº 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato por ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE FORTALEZA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2620059, según contrato N°014-2024-MDSA/OGAF, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y Sistema de contratación a Precios Unitarios por el costo total de obra S/ 924,716.99 (Novecientos veinticuatro mil setecientos dieciséis con 99/100 soles) según se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
CONCEPTO	MONTO	
VALORIZACIONES CONTRACTUALES PAGADAS AL CONTRATISTA (01)	S/	905,946.48
REINTEGROS POR CONCEPTO DE REAJUSTE (02)	S/	18,770.51
PENALIDADES	S/	0.0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	18,770.51
COSTO TOTAL DE LA OBRA (01) + (02)	S/	924,716.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el pago de S/ 18,770.51 (Dieciocho mil setecientos setenta con 51/100 soles) a la empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C., en concepto de reintegro por reajuste de precios. Asimismo, disponer la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/ 91,634.76 (Noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro con 76/100 soles), a favor de la misma empresa SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, la notificación de la presente Resolución al contratista.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Tesorería la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Ing. Pedro Landa Salazar
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO